

CORNARE	Número de Expediente: 054400429227	
NÚMERO RADICADO:	131-1160-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 10/12/2018	Hora: 10:41:07.22...	Folios: 1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Auto 131-1053 del 05 de diciembre de 2017, la Corporación dio inicio al trámite ambiental de permiso de vertimientos, presentado por la sociedad **MULTISERVICIO AUTOMOTRIZ DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MADOA S.A.S**, con Nit N° 900.810.611-0, representada legalmente por el señor **LEONIDAS DE JESÚS RAMÍREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.528.649, en calidad de arrendatarios, a través de su apoderado el señor **EDWARD LEÓN GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.405.581 y portador de la Tarjeta Profesional 210.873 del Consejo Superior de la Judicatura, en beneficio del establecimiento denominado "Lavadero Madoa" del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 018-96835, ubicado en la vereda Belén del municipio de Marinilla.
2. Que mediante radicado 131-0640 del 23 de enero de 2018, el apoderado de la sociedad, allega información complementaria al radicado 131-9158 del 27 de noviembre de 2017.
3. Que mediante oficio con radicado CS-131-0225 del 05 de marzo de 2018, la Corporación requirió a la Sociedad, ya que la información aportada con el trámite ambiental no permitía conceptuar acerca de la viabilidad o no de dar continuidad al permiso de vertimientos.
4. Que mediante radicado 131-2739 del 04 de mayo de 2018, el apoderado de la sociedad, allega información relacionada a los requerimientos realizados por Cornare, sin embargo mediante radicado 131-0625 del 13 de junio de 2018, se informa que deberá dar cumplimiento total a los requerimientos realizados con la finalidad de dar continuidad a la evaluación del trámite ambiental.
5. Que mediante radicado 131-0625 del 13 de junio de 2018, la Corporación requirió a la sociedad para que ajustara y completara la información presentada al trámite ambiental.
6. Que mediante radicado 131-5845 del 19 de julio de 2018, el señor **EDWARD LEÓN GÓMEZ GONZÁLEZ** en calidad de apoderado de la Sociedad, allegó información complementaria al trámite ambiental relativo a la obtención del permiso de vertimientos.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO. DECLARAR reunida toda la información para decidir acerca del trámite **AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, iniciado por la sociedad **MULTISERVICIO AUTOMOTRIZ DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MADOA S.A.S**, con Nit N° 900.810.611-0, representada legalmente por el señor **LEONIDAS DE JESÚS RAMÍREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.528.649, en calidad de arrendatarios, a través de su apoderado el señor **EDWARD LEÓN GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.405.581 y portador de la Tarjeta Profesional 210.873 del Consejo Superior de la Judicatura, en beneficio del establecimiento denominado "Lavadero Madoa" del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 018-96835, ubicado en la vereda Belén del municipio de Marinilla.

CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.440.04.29227

Proyectó: Abogada/ Camila Botero.

Técnico: María Isabel Sierra.

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Vertimientos.